

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN “RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA-REAS ARAGÓN” PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “ CENTRO DE RECURSOS PARA LA INNOVACION SOCIAL, DESARROLLO LOCAL, ECONOMIA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO”

I.C. de Zaragoza, a 21 de julio de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D^a M^a Arantzazu Gracia Moreno, Concejala Delegada de Educación e Inclusión del Área de Derechos Sociales**, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.,

DE OTRA PARTE, **Dña. Ainhoa Estrada Korta**, con D.N.I. Num. 17.739.366-H, Presidenta de Red de Economía Alternativa y Solidaria (en adelante, REAS Aragón) con CIF nº G 50922798 y domicilio en Zaragoza C/ Mayoral nº 9 local 2.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía de Zaragoza ha asumido las competencias que le atribuye la Ley 7/1999 de 9 de abril Administración Local de Aragón, en materia de “fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo”, promoviendo cuantas actividades y proyectos sean necesarios para tal fin.

Que el 17 de noviembre del 2001 se constituyó la Red de Economía Alternativa y Solidaria REAS Aragón, asociación sin carácter lucrativo compuesta por empresas y entidades de Economía Solidaria aragonesa y por personas comprometidas con su desarrollo y finalidad. Desde REAS se pretende potenciar la Economía Solidaria como un instrumento que permita desarrollar una sociedad más justa y solidaria, caminando hacia el desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la interdependencia de lo económico, lo social, lo ambiental y lo cultural. La finalidad principal de REAS Aragón es hacer posible esa otra manera de enfocar y gestionar la economía, potenciando, apoyando y coordinando las iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras que están comprometidas con los seis grandes principios de la Carta Solidaria que en su día adoptó REAS Aragón: Equidad, Trabajo, Respeto al medio ambiente, Cooperación, Sin carácter lucrativo y Compromiso con el entorno.

Que tal y como demuestran los estudios realizados hasta la fecha, las empresas sociales desempeñan un destacado papel en la respuesta a los retos sociales, económicos y ambientales que hoy afronta la sociedad; fomentan el crecimiento sostenible y favorecen la inclusión social; siendo su principal objetivo, además, satisfacer el interés público y beneficiar a las comunidades. De la misma manera, el papel que juegan en la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, les diferencia de las empresas tradicionales. Los empleos creados en la economía social, tienen, por lo general, unas características muy

específicas: se encuentran arraigados en la comunidad, las empresas sociales locales rara vez se deslocalizan y apoyan a las personas en situación de vulnerabilidad. Como protagonistas de la lucha contra la exclusión social, la prestación de servicios sociales de calidad y/o la promoción del desarrollo económico inclusivo, las empresas sociales son colaboradores imprescindibles en la apuesta de los poderes públicos por el desarrollo de políticas públicas centradas en el fomento del empleo y la minoración de otros problemas sociales y económicos, con mayor eficacia que aquel sector privado cuyo único objetivo es la búsqueda de beneficios económicos y aumento constante de las rentabilidades financieras.

Por ello un decidido impulso del emprendimiento social por parte de los poderes públicos favorece el aumento de la eficacia de las políticas públicas de bienestar social.

Que, en este sentido, el proyecto de REAS Aragón tiene por objeto la creación de un servicio de fomento del emprendimiento social que colabore en la creación de proyectos de economía social basados en los siguientes principios:

- ☐ primacía de la persona y del objeto social por encima del capital,
- ☐ adhesión voluntaria y abierta,
- ☐ control democrático ejercido por sus miembros,
- ☐ combinación de los intereses de los miembros usuarios y/o del interés general,
- ☐ defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad,
- ☐ utilización de la mayoría de los excedentes para la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, los servicios de interés para los miembros y el interés general.

El presente Convenio encuentra su fundamento legal en el artículo 4. 1. d) del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Formalizar a través del presente convenio la subvención consignada a RED DE ECONOMIA ALTERNATIVA SOLIDARIA DE ARAGON, para la realización del proyecto "Centro de recursos para la innovación social, desarrollo local, economía solidaria y cooperativismo".

SEGUNDO.- Breve descripción del Proyecto a realizar.

Objetivos

Promover el desarrollo y/o reconversión de iniciativas de innovación social ligadas al desarrollo local, y fundamentadas en los principios que sustentan la economía solidaria, y en las características que se derivan del compromiso y la responsabilidad social.

La mayor parte de los servicios que se desarrollarán en este programa serán realizados por personas con larga trayectoria en los ámbitos de trabajo:

- ☐ creación de entidades sociales,
- ☐ responsabilidad social,
- ☐ trabajo colaborativo,
- ☐ comunicación,
- ☐ organización de espacios de intercooperación,
- ☐ otros relacionados con la innovación social.

Las actividades a desarrollar como parte del proyecto y durante la duración del convenio son:

A). Consultoría estratégica y acompañamiento de proyectos dirigida a

- ☐ Personas interesadas en dar forma a una iniciativa de innovación social como alternativa socialmente responsable a la exclusión social de iniciativas empresariales/industriales fallidas.
- ☐ Reorientación de organizaciones de iniciativa social con desequilibrios estructurales.
- ☐ Personas que por sus especiales características (género, origen, diferentes capacidades... etc) requieran de un refuerzo para el desarrollo de su idea de proyecto colaborativo.

La consultoría estratégica, se desarrollará también en nuevos proyectos de innovación social, de cierta envergadura o que necesiten búsqueda de financiación externa. La consultoría estratégica se acompañará de:

- ☐ La realización de actividades relacionadas con el intraemprendimiento potenciando un ámbito de colaboración entre todos los usuarios del proyecto.
- ☐ Consolidar y actualizar el Banco de Herramientas para Innovación Social.
- ☐ Creación de grupos de apoyo de innovación social a modo de intercooperación.

B). Campus de iniciativas sociales de aprendizaje colectivo:

La formación que se realizará como parte del proyecto será personalizada y adaptada a las necesidades de los impulsores del proyecto. Esto significa que aún disponiendo de una programación previa general, se espera realizar una parte sustancial de las acciones formativas en función de la demanda de las personas participantes en el programa. Estas actividades formativas se distribuirán en:

- ☐ Campus de emprendizaje colectivo: para personas y grupos impulsores de iniciativas de innovación social y participación ciudadana.
- ☐ Píldoras de conocimiento.
- ☐ Formación para trabajo en equipo y resolución de conflictos.
- ☐ Formación especializada por sectores específicos.
- ☐ Espacios de intercambios de experiencias para la consolidación.

C). Participación y fortalecimiento de las redes de colaboración

Las actividades que se realizarán serán actuaciones para fortalecer las redes de innovación social existentes y la construcción de otras nuevas: promoviendo los convenios con otras instituciones públicas, el desarrollo de proyectos mediante acuerdos de colaboración entre entidades, la organización de jornadas, seminarios, encuentros y/o congresos que contribuyan a promocionar, fortalecer o desarrollar las iniciativas de innovación social a través de:

- ☐ Colaboración con iniciativas de desarrollo comunitario en barrios.
- ☐ Impulso de proyectos de carácter transfronterizo entre todas las iniciativas que se apoyen desde este programa.

D). Elaboración y mantenimiento de web sobre contratación pública socialmente responsable. Promoviendo debates y actuaciones que favorezcan la colaboración entre la Administración Pública y la Economía Social y Solidaria en aras del desarrollo local, sostenible social, medio ambiental y económicamente.

E) Consolidación del “Banco de iniciativas sostenibles”.

Este proyecto consiste en desarrollar una plataforma de trabajo donde se encuentren los dos elementos fundamentales para la puesta en marcha de una iniciativa socialmente innovadora: las ideas y las personas que las ponen en funcionamiento. Dentro del mismo se plantearán las siguientes actividades:

- ☐ Evaluar e identificar ideas para posteriormente ser aprovechadas por terceros interesados en las mismas. Y desarrollar los estudios de sectores económicos.
- ☐ Recopilar y analizar ideas basadas en la innovación social existentes en otros países, regiones, comunidades, ciudades, etc. que puedan ser replicables en nuestro entorno.
- ☐ Dinamizar grupos de trabajo, intercooperación, intra-emprendimiento o similares para desarrollar iniciativas emprendedoras analizando la oportunidad.
- ☐ Realizar análisis de sectores o actividades económicas consideradas empleo verde, emprendimiento social, generadores de empleo o impacto social positivo.
- ☐ Colaborar en el desarrollo de proyectos tractores para la economía social y solidaria (aquellos que promueven la integración de actividades pertenecientes a la misma cadena de valor y que sean realizadas por distintos tipos de agentes, con un gran potencial comunicador)

TERCERO.- la Entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y que no adeudan cantidad alguna al Ayuntamiento,. Asimismo ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

CUARTO.- REAS ARAGON se compromete a:

a).- La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Delegación de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <https://www.zaragoza.es/coordinacion-comunicacion/>.

b).- La entidad se compromete a presentar a la firma del presente convenio, un certificado del secretario de la entidad que acredite la composición de las juntas directivas u órganos de gobierno, y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Documentación que se incorporará a la Base de Datos Municipal de Subvenciones.

QUINTO.-El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza aportará a Red de Economía Alternativa Solidaria de Aragón. La cantidad de 140.000,00 € (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) para

la realización de acciones objeto del presente Convenio de Colaboración, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2016 FOM-4391-48909 "Conv. REAS. Ctro recursos innovación social desarrollo local, economía solidaria y cooperativismo" del Presupuesto de Gastos para el 2016 del Ayuntamiento de Zaragoza.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a Reas Aragón del siguiente modo, **sin que se exija la presentación de garantía alguna:**

80% a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación por la totalidad del coste del proyecto.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 25% de los gastos indirectos y los directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad,.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe de la subvención del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.
- A la imputación de otras subvenciones a la misma actividad.

Se permitirá la subcontratación del objeto del Convenio en los Términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que la suma de la totalidad de las subvenciones no se superen el importe total del Proyecto objeto del Convenio, cumplimentando Anexo III

“declaración responsable de la financiación del programa objeto del convenio”.

SEPTIMO.- La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida, a través de la CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO.

La justificación se realizará mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la subvención concedida.. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes correspondientes al proyecto, y no acreditado documentalmente, si este proyecto fuera superior a la subvención. La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se admiten aquellos gastos indirectos variables imputables a varias actividades de las que el beneficiario desarrolla que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo, hasta el límite del 25% del importe de la subvención.

OCTAVO.- A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de marzo de 2017 la entidad presentará:

- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La MEMORIA DEL PROYECTO (Anexos I.1, I.2 y I.3 en su caso) deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Denominación del proyecto realizado
- Breve descripción del Proyecto realizado.
- Financiación: Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad, según el siguiente desglose:
 - ☐ Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - ☐ Otras subvenciones de distintas Administraciones Publicas.
 - ☐ Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - ☐ Otros recursos.
- ☐ Si se trata de un proyecto subvencionado sólo por el importe establecido en este Convenio, el porcentaje que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado.
- ☐ Características de los destinatarios del Proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo.
- ☐ Ejecución temporal del Proyecto: se señalará su duración, fechas de inicio y finalización del Proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Si se ha producido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas deberá hacerse constar.
- ☐ Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
- ☐ Recursos utilizados: habrán de relacionarse los recursos siguientes:

- ☐ Técnicos.
- ☐ Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...
- ☐ Materiales utilizados.
- ☐ Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
- ☐ Resultados obtenidos: se debe describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - ☐ Consecución de los objetivos previstos.
 - ☐ Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
 - ☐ Indicadores de resultados.
- ☐ Conclusiones, valoración del Proyecto. Seguimiento y evaluación: realizado el Proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo.

JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para comprobar la forma de cumplimentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. Esta Justificación deberá incluir lo siguiente:

1º.- Deberá justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2º.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos del importe de la subvención concedida, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Esta relación se justificará documentalmente.

La relación de gastos imputados a la subvención concedida se realizará diferenciando los gastos considerados directos y los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinado única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionada y los indirectos deberá justificar su necesidad para la realización del proyecto o actividad.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que se haya cofinanciado con medios propios deberá aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para el total del importe de la ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo II.2.

3º.-) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en las relaciones numeradas. Estos documentos justificativos se presentarán por el importe mínimo de la subvención recibida por el Ayuntamiento.

- a) Los documentos justificativos serán originales.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

d) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

e) Las facturas o minutas por presentación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores: La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

NO PODRAN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACION CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del Convenio, así como aquellas que acrediten gastos que aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del Proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se consideraran gastos subvencionables:
 - ☐ Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - ☐ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - ☐ Los gastos de procedimientos judiciales.
 - ☐ Los gastos de garantía bancaria.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada como aportación al número de expediente del convenio, en plazo y forma, en el Registro General o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el art. 38 de la ley 30/92 del Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (VER ANEXO AL CONVENIO).

OCTAVO.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el Proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

La entidad asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerara personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

NOVENO.- Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del Convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciara el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedara obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

DÉCIMO .- Régimen Jurídico: El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, en la siguiente normativa que le es de aplicación:

- Cláusulas del propio Convenio
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones aprobada el 29 de octubre de 2004 (BOP num. 17) de 22 de enero de 2005.
- Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón;
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en todo aquello considerado como norma básica.
- La normativa prevista en la Base 30 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 1 de abril de 2016,

UNDÉCIMO.-El presente Convenio extenderá su vigencia con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

DUODECIMO.- REAS ARAGON se compromete a hacer constar, en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este Convenio, que estas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

DECIMOTERCERO .- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas, y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio de colaboración, lo firman en el lugar y fecha indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta,

La Concejala Delegada de , Fomento y
Turismo del Excmo Ayuntamiento de
Zaragoza.

La Presidenta de la Red de Economía
Alternativa y Solidaria de Aragón

D^a M^a :Arantzazu Gracia Moreno

D^a. Ainhoa Estrada Korta

Nº EXPTE.:

D./Dña.....

Presidente de.....

AUTORIZA al Ayuntamiento de Zaragoza, a solicitar por vía telemática los correspondientes certificados del Ayuntamiento de Zaragoza, Agencia Estatal Tributaria (AET) y Seguridad social, de encontrarse al corriente de sus obligaciones.

Zaragoza, a -----de-----de 2016

MEMORIA PROGRAMA / PROYECTO COMPLETO OBJETO DE CONVENIO**ENTIDAD:****TÍTULO:**

Adjuntar Programa / proyecto MEMORIA COMPLETA OBJETO DE CONVENIO en FORMATO PAPEL.

Zaragoza a _____ de _____ de 201 ____

Firmado:

FICHA SÍNTESIS MEMORIA
JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO 2016

Nº EXPTE.:

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		C.I.F.	
DOMICILIO FISCAL		C.P	Nº CENSO MPAL ENT CIUD
TELEFONO	@ CORREO ELECTRÓNICO	WEB	

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		C.I.F.
DIRECCIÓN ENVIOS		C.P.
TELÉFONO CONTACTO	@ CORREO ELECTRÓNICO	

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

DESARROLLO DEL PROYECTO

[illegible]

DESTINATARIOS/AS

TIPOLOGIA DE POBLACIÓN ATENDIDA

LOCALIZACIÓN

RECURSOS HUMANOS (Adjuntar ficha cuando haya más de un/a trabajador/a)

PROFESIONALES	RESPONSABILIDAD/FUNCIONES	JORNADA
VOLUNTARIADO		

RECURSOS MATERIALES

EVALUACIÓN

Nº DE USUARIOS/AS (DIRECTOS E INDIRECTOS)

COORDINACIÓN (Se adjunta ficha)

INDICADORES (Desarrollar según convenio)

DIFUSIÓN

SOPORTES UTILIZADOS, ADJUNTAR :

-SÍ (Se adjunta ficha) _____

-NO SE HA REALIZADO NINGÚN TIPO DE DIFUSIÓN _____

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública: (AYTO, DGA -INAEM, etc-, DPZ..)	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública:	€
Subvención solicitada a otra Admon Pública:	€
Subvención solicitada a otras Entidades privadas:.....	€
Subvención solicitada a otras Entidades privadas:.....	€
Aportación de la Entidad solicitante	€
Aportación socios.....	€
Aportación de usuarios	€
Aportación de otras entidades	€
Otros ingresos	€
TOTAL INGRESOS	€

Recursos humanos	□
Materiales	□
Arrendamientos	□
Transporte	□
Suministros	□
Servicios profesionales	□
Otros	□
...	□
...	□
...	□
TOTAL GASTOS	□

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: _____ □

Zaragoza a _____ de _____ de 201 ____

Firmado:

Nº EXPTE.:**RECURSOS HUMANOS. PERSONAL INCLUIDO EN CONVENIO**

TRABADOR/A	FUNCIONES Y ACTIVIDAD	FECH A EJEC UCIÓN	Nº HO RA S	HORA RIO
TOTAL TRABAJADORES				

Nº de expediente:

ANEXO II.1

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG.MPAL.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	D.N.I.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
_____ subvencionado con _____

presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según anexo II.2.

Zaragoza, a _____ de _____ de 201

EL SECRETARIO/A,

ANEXO II. 2

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº CENSO MPAL. E.C.	C.I.F.	TFNO. AVISOS

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Fecha y Forma Pago	Importe Total Doc	% Imputado	Gasto Subven-ciona ble	Gasto Directo/Indi recto.
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
- Total del importe de la Subvención Justificada documentalmente									
- Importe destinado a Gastos Indirectos de la subvención municipal otorgada:									
- Total del Importe de los Gastos realizados para la ejecución del proyecto :									

- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos
- Utilizar más impresos si las justificaciones no cabe en este

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, a _____ de _____ de 201

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO

D. _____ con DNI: _____ en representación de
_____ con CIF: _____

DECLARO

Que el proyecto objeto de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros,
y será financiado de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Zaragoza: _____ euros, de este importe se ha destinado la
cantidad de.....euros a gastos indirectos que implica un porcentaje del %..

Otras Administraciones: _____ euros.

Recursos propios: _____ euros.

Breve informe del destino dado a los gastos directos y necesidad que justifique el gasto de los
indirectos para la realización de la actividad.

I.C. de Zaragoza, a _____ de 201

Fdo.: El representante de la entidad.